

Resolución Jefatural

Lima, 12 MAYO 2017

VISTO:

El Oficio N° 17-2017-CENFOTUR/SG, del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores, la afectación en uso de un bien mueble patrimonial – Unidad Vehicular, marca FAW, modelo Besturn;

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” la afectación en uso es un procedimiento que *“(…) permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público”*;

Que, asimismo, el artículo 102° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” establece que la entidad efectataria está obligada a: i) cumplir con la finalidad de la afectación en uso, ii) conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien, iii) Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal, iv) Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto, y v) Las demás que se establezcan en la norma expresa;

Que, sobre el plazo de afectación, el numeral 6.4.1.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala que *“La afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar”*;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial, elaboró el Informe Técnico N° 124-2017 PAT, de 10 de mayo de 2017, mediante el cual da la conformidad para aprobar la afectación en uso del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto, a favor del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, por el plazo de dos (2) años;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial, de la Oficina General de Administración;



0384

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la afectación en uso del bien mueble patrimonial – unidad vehicular, detallada en el anexo adjunto, a favor de Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por el plazo de dos (2) años.

Artículo 2°.- Disponer que el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que se generen por el uso del bien afectado en el artículo 1°, tales como custodia, conservación, mantenimiento, tributos, seguros, y otros, asimismo devolverlo a la culminación del plazo de la afectación.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial efectúe la entrega del bien, detallado en el anexo adjunto, mediante la suscripción del acta de entrega – recepción correspondiente.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen lo correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by the name 'Corbera Tenorio'.

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APENDICE A

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO						Año	E	C. Contable	Valor Neto S/.	Causal de Alta	Tiempo de Permanencia
			Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	Motor	Serie						
Automóvil	67.82.0500.0290	055000	FAW	EGG 312	BESTURN B70 2.0AT	Gris	LF80413103	LFPH4ACC6B1E15746	2011	r	1503.0101	43,066.30	Donación	2012



0384